

ESCUELA LAS MAÑANITAS EL BUEN PASTOR CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS Teléfonos: 292-6610 -- 292-5241 Secundaria: 291-1570 Año 2021

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA. "SECCIÓN PRIMARIA"

Entre los suscritos a saber, MARIIZEL E. PALMA P.	, mujer, panamena, mayor de eda	ad, con cedula			
de identidad personal número 4-282-192, actuando e	en su condición de Directora de	la Escuela Las			
Mañanitas El Buen Pastor del Concilio General	de Las Asambleas de Dios, ce	ntro educativo			
particular reconocido por el Ministerio de Educación,	con domicilio en el, Sector #3 de	Las Mañanitas,			
Corregimiento de Mañanitas, Distrito y Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará El					
COLEGIO, por una parte y por la otra el(la)	señor(a)	,			
nacionalidad, con	documento de identidad	personal			
N°,		residente			
en	, teléfonos	,			
quien en adelante se denomina EL ACUDIENTE, han	celebrado el presente contrato priv	ado de servicio			
de enseñanza sujeto a los siguientes términos:					
PRIMERA: LA ESCUELA EL BUEN PASTOR prestar durante el año lectivo 2021:	á servicios de enseñanza al sigui	ente estudiante			
Nombre completo	Grado				

<u>SEGUNDA</u>: **EL ACUDIENTE** acepta y se compromete a cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la fisiología educativa, los planes de estudio, la metodología, la disciplina del plantel, así como los requerimientos de ingreso de la organización administrativa, docente y operativa de **EL COLEGIO** dado a conocer a través del Reglamento Interno y de sus funciones en beneficio de la calidad educativa y la buena mancha del plantel.

<u>TERCERA</u>: EL COLEGIO ofrecerá servicio de enseñanza para cada año lectivo futuro como es establecido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN exclusivamente para COLEGIOS PARTICULARES. Todo estudiante es admitido a **EL COLEGIO** para el periodo del año escolar siguiente.

EL COLEGIO admitirá el estudiante para el año lectivo indicado en la cláusula primera de este contrato. La admisión será reservada para cada año escolar futuro, por solicitud de **EL ACUDIENTE**, siempre que se haya cumplido a cabalidad con las disposiciones establecidas y las exigencias académicas y disciplinarias de este centro educativo.

<u>CUARTA</u>: Declara **EL ACUDIENTE** que reconoce y acepta que se compromete a cancelar el costo anual de los estudios de su acudido el cual incluye los siguientes rubros: gastos de funcionamiento, Inscripción / matrícula, materiales didácticos y educativos, laboratorios, seguro de accidentes, eventos, anualidad por servicios de enseñanza y otros, según el nivel que se inscriba el estudiante.

Para el	año escolar 2021, el pago del costo de este servicio deberá efectuarse de la siguiente manera.
Matrícu	la B/ que lo conforma:
1.	Derecho de matrícula, gastos de funcionamiento, laboratorios, seguro escolar, programa de salud, comedor, actos culturales, material didáctico, Internet, banda, carnet (P- kínder VI), aire acondicionado (P- kínder, -V). Estos se pagarán en su totalidad al momento de matricular de acuerdo al nivel en que se inscribe. (ver detalle de matrícula por nivel).

- 2. El monto correspondiente a la anualidad de B/._____ podrá pagarse en cualquiera de las siguientes formas:
 - A. La totalidad en el momento de la inscripción / matrícula o al inicio del año Escolar. Esto le dará derecho a un descuento del 10% del total por pronto pago; o

cada una, pagaderas dentro de los primeros diez (10) días B. En diez cuotas de B/. de cada mes, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año escolar correspondiente. Pasado los primeros diez (10) días de cada mes se le cobrará un recargo de B/5.00 (cinco balboas) sobre el pago de la cuota correspondiente.

IMPORTANTE: Todo estudiante de nuevo ingreso debe realizar una Prueba Psicológica, así como también asistir obligatoriamente al curso de verano. (En caso tal de que el acudiente obvie la prueba psicológica y el curso de verano los mismos de igual forma le serán anexados al monto de su matrícula ya que ambos son de carácter obligatorio).

NOTA: La totalidad de la colegiatura indicada cubre única y exclusivamente el valor del servicio de enseñanza prestado por EL COLEGIO y el acceso electrónico a la página de internet de este centro educativo con datos de usuario y contraseña proporcionados, para obtener los boletines académicos del estudiante, evaluaciones formativas o sumativas, agenda semanales, circulares. Igualmente, Servicios Tecnológicos de laboratorio de lengua, relacionado al idioma inglés y demás aplicaciones que se integren al sistema de enseñanza de EL COLEGIO.

PRECAUCIÓN: Todo daño o perjuicio ocasionado accidental o intencionalmente a los bienes muebles o inmuebles de EL COLEGIO, de su personal docente, administrativos, a otros estudiantes, padres de familia o terceros que se encuentren dentro o en los alrededores de EL COLEGIO, por parte de su acudido, debe ser resarcido por parte de EL ACUDIENTE, por lo que será responsable por los perjuicios económicos y patrimoniales resultantes de las acciones o falta de cumplimiento de instrucciones por parte de su acudido.

QUINTA: EL ACUDIENTE reconoce y así lo acepta que los costos por créditos, estudios dirigidos, cursos de verano y otros, son totalmente independientes a los costos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTA: EL ACUDIENTE podrá solicitar la terminación de este contrato para la prestación del servicio de enseñanza, en cuyo caso se aplicarán los siguientes procedimientos y condiciones administrativas:

- Nota escrita justificando el retiro del estudiante, dirigida y presentada a la Directora de EL COLEGIO.
- Si el aviso escrito de retiro se hace hasta un mes antes de iniciadas las clases se reembolsará todo lo pagado de la inscripción, excepto el monto correspondiente al rubro de derecho de matrícula, a fin de cubrir los gastos administrativos.

- ✓ Si el aviso escrito de retiro se presenta dentro del mes previo antes del inicio de clases, se reembolsara solamente los siguientes rubros: piscina y seguro escolar.
- ✓ Si el aviso escrito de retiro se presenta una vez iniciada las clases, solo se considerará para reembolso la cuota que tenga adelantada.

SEPTIMA: **EL ACUDIENTE** se compromete a que su acudido cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por **EL COLEGIO** que incluyen sin limitarse a ferias familiares, seminarios para padres de familia, campamentos, trabajo social, participación en banda de música, participación en desfiles patrios, obras de teatro y jornadas de apoyo moral y voluntario.

<u>OCTAVA:</u> EL ACUDIENTE reconoce y acepta que debe estar a PAZ Y SALVO, en el pago de las costos del servicio de enseñanza y cuotas establecidas en la cláusula cuarta de este contrato y en aquellas actividades extracurriculares establecidas para tener derecho a presentar las pruebas de evaluación formativa y sumativa mensuales correspondientes a cada trimestre según se desarrollen y programen éstas, y para que les sean entregados los boletines de calificaciones finales y evaluaciones de los docentes. Es necesario de igual forma, estar Paz y Salvo con las cuotas y demás costos de servicios con EL COLEGIO para solicitar los créditos por retiro del estudiante.

NOVENA: EL COLEGIO proporcionará a **EL ACUDIENTE** recibo(s) por los pagos que realice de derecho de matrícula /inscripción y por la cancelación de los pagos de cuotas mensuales. De igual forma, mensualmente se expedirá certificado de PAZ y SALVO del estudiante a solicitud de parte interesada.

<u>DÉCIMA</u>: Declara EL COLEGIO y así acepta y reconoce EL ACUDIENTE que el estudiante se le suspenderá el servicio de enseñanza si incurriese en mora de dos (2) cuotas conforme establece la cláusula cuarta literal b. Excepcionalmente, el estudiante podrá asistir a clases si EL ACUDIENTE acude y formaliza por escrito arreglo de pago con la Dirección-Administración del Colegio. No se realizarán arreglos de pagos si EL ACUDIENTE ha incumplido previamente compromisos similares suscritos ante la Dirección-Administración. EL COLEGIO se reserva el derecho de conceder o no prórroga a EL ACUDIENTE para cancelar cuotas atrasadas. Queda convenido que NO SE HARÁN ARREGLOS DE PAGO A PARTIR DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ESCOLAR.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: EL ACUDIENTE se obliga a proveer los libros, materiales y demás insumos educativos, así como el uniforme completo diario y de educación física, que son indispensables para el eficiente desempeño del proceso de enseñanza-aprendizaje. Queda entendido y así es aceptado por EL ACUDIENTE en su propio nombre y en representación del acudido que se obligan a acatar y cumplir las disposiciones contenidas en el reglamento interno de EL COLEGIO.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: EL ACUDIENTE se obliga a enviar interrumpidamente y puntualmente al estudiante a sus clases, salvo en caso de enfermedad, casos de fuerza mayor o caso fortuito, emergencias inesperadas, las cuales serán registradas.

Todos los alumnos de **EL COLEGIO** sin distingo de ninguna clase, tienen la obligación de participar activamente en todos los actos culturales, curriculares y extracurriculares, organizados por **EL COLEGIO**. Solo se permitirá excepciones en el caso de algún impedimento físico o enfermedad, debidamente comprobada mediante un certificado de salud expedido por un médico competente que señale la incapacidad.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: EL COLEGIO se obliga a seleccionar personal docente idóneo, que se dedicará a impartir clases conforme a los planes de estudio y programas establecidos por el Director.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>: En caso de no utilizar el servicio de transporte señalado por **EL COLEGIO**, **EL ACUDIENTE** se compromete a enviar a la hora de entrada a clases y a recoger a la hora de la salida de clases, puntualmente, a su acudido ya que **EL COLEGIO** no se hace responsable de ningún daño ocurrido al acudido en transportes no autorizados por **EL COLEGIO** ni por permanecer luego de la hora de salida de clases en los predios del plantel sin motivo alguno. **EL ACUDIENTE** emitirá una carta a la Dirección del plantel en la cual indique que su acudido será transportado en un bus particular, especificando el número de placa, nombre del conductor y dejando constancia que exime de toda responsabilidad a **EL**

COLEGIO, por cualquier hecho u omisión derivado de este servicio. En todo caso, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de admisión del bus colegial, su conductor y los ayudantes, los que deben cumplir todas las normas y permisos para su legal circulación y custodia de menores de edad, así como cumplir las normas de conducta, buenas costumbres y moral exigida por **EL COLEGIO**.

<u>DÉCIMA QUINTA</u>: EL ACUDIENTE acepta que la permanencia de su acudido en EL COLEGIO depende de la disciplina, asistencia, aprovechamiento, puntualidad y demás condiciones estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación.

Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que el incumplimiento de los términos y condiciones básicas estipuladas en este contrato así como de las normas de conducta y de las actuaciones académicas y administrativas establecidas en el reglamento Interno del Colegio, por parte del estudiante, conllevarán la separación del acudido del centro educativo y por ende la terminación de este contrato.

<u>DÉCIMA SEXTA</u>: Toda participación directa o indirecta de **EL ACUDIENTE** en acciones que puedan afectar el buen nombre y la imagen de **EL COLEGIO** y su normal funcionamiento, dará lugar a que **EL COLEGIO** se acoja a la suspensión inmediata del contrato, sin necesidad de resolución judicial previa. La agresión física o verbal por parte de **EL ACUDIENTE** en contra de los directivos, planta docente o personal administrativo de **EL COLEGIO** será causa para la suspensión inmediata del contrato, sin necesidad de resolución judicial previa. Es entendido que **EL ACUDIENTE** tiene derecho a voz para consultar o preguntar de una forma apropiada y no ofensiva a **EL COLEGIO** o a sus miembros y viceversa. Es indispensable mantener siempre un ambiente constructivo y de recíproca cordialidad al interactuar con la planta docente y personal administrativo. Si la actitud negativa de **EL ACUDIENTE** persiste al finalizar el año escolar, se le extenderá al acudido una carta de permiso de traslado a otro plantel.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA:</u> Declara **EL COLEGIO** que todas las actuaciones personales que impliquen al estudiante o a EL ACUDIENTE se tratarán como confidencial.

<u>DÉCIMA OCTAVA</u>: Declara **EL ACUDIENTE** que autoriza, cuando sea necesario a **EL COLEGIO**, el traslado de su acudido al HOSPITAL, CLINICA o CENTRO MÉDICO que se establezca en el contrato de seguro médico, si ello es vital para la salud del estudiante y si **EL ACUDIENTE** no ha podido ser localizado. Bajo estas circunstancias, **EL ACUDIENTE** releva de cualquier responsabilidad a **EL COLEGIO** en caso de negligencia médica o en caso de accidente de tránsito en el traslado del estudiante al HOSPITAL, CLINICA o CENTRO MÉDICO.

En caso de que sobrevengan enfermedades o incidentes que provoquen daños a estudiante que no esté cubierto por el seguro contra accidente y que amerite trasladarse al estudiante al hospital, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de elegir el centro de salud correspondiente y **EL ACUDIENTE** tendrá que hacerle frente al compromiso económico, eximiendo de responsabilidad a este centro educativo.

<u>DÉCIMA NOVENA</u>: EL COLEGIO se encargar de velar por el estudiante desde el inicio del horario de clases a las 7:30 a.m. hasta quince minutos después de que finalicen las labores académicas diarias e incluye actividades luego de clases dentro o fuera de los predios de EL COLEGIO en actividades supervisadas o autorizadas. EL ACUDIENTE se obliga a que el acudido este dentro de los predios de EL COLEGIO al inicio de las horas de clases y se obliga a retirarlo de los predios de EL COLEGIO al finalizar la jornada diurna.

El personal de **EL COLEGIO** está habilitado para supervisar iniciando a las 7:00 a.m. de lunes a viernes.

<u>VIGÉSIMA</u>: Declara **EL COLEGIO** y **EL ACUDIENTE** que se obligan a respetar las cláusulas del presente contrato.

<u>VIGÉSIMA PRIMERA</u>: EL ACUDIENTE se compromete a que su acudido cumpla con las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de EL COLEGIO tanto al encontrarse en los predios del Colegio, como cuando es transportado en el bus colegial y en otros casos que señale el reglamento.

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA</u>: EL ACUDIENTE se compromete a no efectuar cambios de ruta con los transportistas que tengan como consecuencia la alteración de la ruta local. En todo caso, EL ACUDIENTE deberá enviar con debida anticipación nota escrita a la Dirección, explicando el motivo, quedando a la discreción de las autoridades del plantel, la consideración, aprobación o rechazo de la solicitud. De igual forma, los conductores no están autorizados a detenerse en restaurantes, locales comerciales o sitios fuera de ruta, aún a petición del alumno, padre de familia o docentes.

<u>VIGÉSIMA TERCERA:</u> EL ACUDIENTE es responsable de transportar al estudiante a la entrada de EL COLEGIO, preparado para clases. EL ACUDIENTE deberá solicitar permiso a la Dirección del plantel antes de la entrada del estudiante al salón de clases o al momento de retirar al estudiante de su salón de clases o de los predios del plantel.

Declara **EL ACUDIENTE**, que en caso de encontrarse ausente o hallarse impedido para entregar o retirar a su acudido, por este medio autoriza a las siguientes personas de su confianza, eximiendo de responsabilidad a **EL COLEGIO**, para que puedan entregar y retirar al estudiante nombrado en la cláusula primera anterior en cualquier momento a:

Nombre	Identidad No.	Teléfono	
Nombre	Identidad No.	Teléfono	
Nombre	Identidad No.	Teléfono	
Nombre	Identidad No.	Teléfono	

<u>VIGÉSIMA CUARTA:</u> Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que en caso de decretarse en el territorio de Panamá, Estado de Emergencia ya sea por caso fortuito o fuerza mayor u otro evento que interrumpa de manera abrupta el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de nuestro país o **COLEGIO**, el acudiente se compromete a pagar los ajustes a las matrículas y cuotas mensuales determinadas por el **COLEGIO**, al igual que aceptará de manera voluntaria la metodología de enseñanza dictaminada por el **MEDUCA** ya sea de manera virtual, semipresencial o presencial, teniendo siempre presente que estos ajustes a la mensualidad y matricula se harán de manera temporal por el periodo decretado de Emergencia u otra eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito decretada en nuestro país o suscitado dentro de nuestro **COLEGIO**, por lo que una vez se haga el levantamiento de las mediadas temporarias por caso fortuito o fuerza mayor se volverá de manera inmediata a la matrícula y mensualidades ya establecidas y aprobadas por las autoridades correspondientes.

<u>VIGÉSIMA QUINTA:</u> Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que en caso tal que la metodología de enseñanza se haga de manera presencial o semipresencial de acuerdo a lo dictaminado por el **MEDUCA**, **EL COLEGIO** será responsable de implementar las medidas sanitarias necesarias y de bioseguridad dentro de sus instalaciones.

<u>VIGÉSIMA SEXTA:</u> Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que, ante la sospecha de un contagio o existencia de alguno, **EL COLEGIO** será responsable de comunicar el mismo a la autoridad sanitaria competente y actuar conforme a las pautas que esta haya determinado en dicho caso. La responsabilidad de un contagio en ningún caso se podrá atribuir al **COLEGIO**.

En fe de lo pactado y después de leído, se firma el presente contrato de prestación de servicio de enseñanza, en dos (2) ejemplares, uno para EL ACUDIENTE y el otro para EL COLEGIO.					
Dado en la Ciudad de Panamá, República d	de Panamá a los días del mes de				
EL COLEGIO Escuela Las Mañanitas El Buen Pastor	EL ACUDIENTE				
Magister MARITZEL E. PALMA P. Cédula: 4-282-192 Directora	Nombre: Cédula:				